



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	29 DE OCTUBRE DE 2020	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2019	00576 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JHON ALEXANDER FRANCO ARANGO	No Asistió
Apoderado Principal	JOSE NICOLAS JARAMILLO ALZATE	No Asistió
Apoderado Sustituto	HERAN DARIO MENESES RESTREPO	No Asistió
Demandada	PENAGOS FABRICA DE MUEBLES S.A.S	
Representante legal	JUAN ESTEBAN PENAGOS ALVAREZ	No Asistió
Apoderado	HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS	No Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	Pago de prestaciones sociales, Indemnización por despido injusto, indemnización moratoria de que trata el artículo 99 de la ley 50 de 1990 e indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Constancia: la audiencia inicio 8:24 Am, porque se buscó a los apoderados (escuchar audio)

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Debido a la insistencia de las partes, el despacho declara fracasada esta etapa.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** La sociedad demandada formuló la excepción previa que denominó "Inexistencia del Demandado". El despacho la declara no probada. (escuchar audio)
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Escuchar Audio
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas mediante auto del 2 de octubre de 2020 (fl. 39-41)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. **TRÁMITE DE LAS PRUEBAS**

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes.
Debido a la inasistencia de las partes, no se corre traslado para alegatos.

A través del siguiente vinculo podrá ser visualizado el video de la audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/95c57cc7-ffc3-4959-8a88-7fe163055be2?vcpubtoken=51f868ef-0330-4a0d-8f03-8a3ed15e9f41>

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N.º 00346 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR PROBADA la excepción formulada por la sociedad demandada **PENAGOS FABRICA DE MUEBLES S.A.S.** denominada **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDA. ABSOLVER a la sociedad **PENAGOS FABRICA DE MUEBLES S.A.S.**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN PENAGOS ALVAREZ**, de todas las suplicas de la demanda interpuesta por el señor **JHON ALEXANDER FRANCO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.128.448.643**.

TERCERO. Las excepciones propuestas quedan resueltas implícitamente.

CUARTO. Costas a cargo del demandante y a favor de la demandada. Se fijan las agencias en derecho en **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**. Por Secretaría, liquidense los gastos del proceso.

QUINTO En caso de no ser apelada la decisión, **REMÍTASE** al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recursos

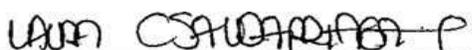
RESUELVE RECURSO

Se remite ante el Superior, para que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

A través del siguiente vinculo podrá ser visualizado el video de la audiencia:
<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/95c57cc7-ffc3-4959-8a88-7fe163055be2?vcpubtoken=51f868ef-0330-4a0d-8f03-8a3ed15e9f41>

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83bcce83844530b0d99574e57c0f988b71a66506186a1e387d2a6a3cfc6dedbf

Documento generado en 29/10/2020 09:16:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**A través del siguiente vinculo podrá ser visualizado el video de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/95c57cc7-ffc3-4959-8a88-7fe163055be2?vcpubtoken=51f868ef-0330-4a0d-8f03-8a3ed15e9f41>**